



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, ANQ DEMAL
CIENTOS Y VNO.

quando extraño del Oficio, y ministro de los Diputados el
negocio de aquel senado, era de dictamen Caxecen los
ante Dios se voto.

El Sr. Agustin Palao Dixo: Fue nombrado por su Atesor
para que le acordara sobre el particular al mismo D. Damiano
de la Santa

El Sr. Pedro Carrillo Dixo: se conformaba con el Sr. D. Antonio Pardo

Y el Sr. Josef Figueroa se conformaba con el anterior

Encuanto a vista a como pareca al Atesor nombrado para q.
dentro de diez dias, acudiese lo que parece arreglado, encuo

caro, y verificado, se procedera a lo demas con un p. da y

firmacion con Sr. Concurramos. Doyse = Oteno = D. Felipe Parquel

Diaz Marcos = D. Antonio Riche = Agustin Palao = Pedro Carrillo =

Josef Remigio Figueroa = Antonio Santa = Josef Figueroa = Benito

Mañe = D. Josef Orzuño Amaya = D. Benito Fourn Bellod y

Antuaga = Antuaga = D. Maria Lorenzo Guill

Dictamen En vista de la solicitud anterior, decreto consiguiente del Mre
Ayuntamto y dilig. adjuntas procediendo el venerado examen

que ha sido compatible con la antigüedad del termino acordado
por que se mehan entregado los frutos, sin esperar el qual se me

hanonificado que concluda que sea lo entueque dentro del oio,
devo decir: que los Oficio de Diputados se le comun seccion pe

sulixamente para el ramo de Abastos por el auto acordado
de cinco de Mayo e instrucion de 26 de Junio de 1766, ya un-

que por otras Pragmaticas y Resoluciones posteriores, se le ha dado
intervencion en asuntos de propios, y otros intervenientes al bien

Publico. no hallado el caso de darme el Enhor de Hidalguia
fundado en esta razon, si el intermedio tratase de hacerse

